

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

39

RESOLUCION N° 17/2021

VISTO: La evolución y progresividad del Plan de Viviendas Municipal Si Va Vi I (Ord. 45/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Ord. 45/09, expresa: *MONTO DE LA CUOTA: a) El importe de la cuota de inscripción será de Pesos doscientos (\$ 200.-) y el de la cuota de amortización ascenderá a la suma de pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-), importe, este último, que no podrá ser inferior al veintitrés por ciento (23 %) del valor del metro de construcción del presente plan hasta que la vivienda sea finalizada y entregada, o hasta el momento en que la misma se encuentre en condiciones de ser habitada en el supuesto que el adjudicatario no la ocupe. El mes subsiguiente a la entrega de la vivienda, las cuotas se incrementarán en un cien por ciento (100 %) cada una, esta cuota post - adjudicación no podrá ser inferior al cuarenta y seis por ciento (46 %) del valor de construcción del presente plan. Las correcciones del valor de la cuota mensual se efectuarán mensualmente.*

Que a la fecha se han construido 99 viviendas, 6 se encuentran en construcción, cuatro por comenzar y restan de adjudicar 18 viviendas;

Que dentro del sistema del plan se encuentran devengadas 144 cuotas, y faltan 6 cuotas mensuales para completar el total de las 150 determinadas según ordenanza 45/2009;

Que, construir 126 viviendas de 51 m2 cada una o su equivalente para proyectos libres, implica en razón de la cantidad de adherentes activos al sistema de viviendas Municipal, recaudar y construir el equivalente a 6.426 m2 de construcción;

Que, en razón de la progresividad del plan, la cantidad de adherentes activos al sistema así como el total de viviendas a construir o su equivalente en metros expresados en el párrafo anterior, según lo recaudado a la fecha traducido en metros revela un faltante del equivalente a 663 m2;

Que, la diferencia resultante entre lo recaudado y lo a recaudar, esto es el equivalente a 663 m2 de construcción, a los fines del adecuado funcionamiento del sistema debe ser prorrateado entre todos los adherentes del sistema Municipal de Viviendas SI.VA.VI I, mediante un incremento del porcentual de metros de construcción en las cuotas 145 a 150 del plan de viviendas en cuestión;

En ejercicio de deberes y facultades otorgados por la normativa vigente;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar el valor mínimo de las cuotas pre adjudicación del Plan de Viviendas Si Va Vi I, número 145, 146, 147, 148, 149 y 150 en el valor de 1,11 m2 que se establece mensualmente para el citado plan.

Artículo 2º: Fijar el valor mínimo de las cuotas pos adjudicación del Plan de Viviendas Si Va Vi I, número 145, 146, 147, 148, 149 y 150 en el valor de 1,34 m2 que se establece mensualmente para el citado plan.

Art. 3º: Fijar el valor de las cuotas del Plan de Viviendas Si Va Vi I, número 145, 146, 147, 148, 149 y 150 en el valor de 0.88 m2 que se establece mensualmente para el citado plan a los adjudicatarios que a la fecha cancelaron anticipadamente las mencionadas cuotas.

Artículo 4º: Protocolícese, publíquese, dese a R.M. y oportunamente archívese.-

21 SET 2021


C/ CLAUDIA A. TARRAGLINI
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS